

Río Gallegos, 17 de agosto de 2006

VISTO:

La Nota N° 510-UARG-06; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se eleva solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido por Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, presentada por la agente de planta permanente - categoría 4 - Norma Alicia Rojas, para la atención de familiar enfermo;

Que el régimen de licencias aplicable al personal docente y de investigación y al personal de la carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es el previsto por los Decretos Nacionales 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, tal lo establecido en la Ordenanza 001-CS-UNPA;

Que para los casos de atención de familiares enfermos, resulta de aplicación el inciso j del artículo 10 del Decreto 3413/1979, incorporado como anexo a la Ordenanza 001;

Que tal inciso establece *"Para atención de un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado y requiera la atención personal del agente hasta veinte (20) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de sueldo hasta un máximo de noventa (90) días más. En el certificado de enfermedad respectivo, la autoridad que lo extienda deberá consignar la identidad del paciente."*;

Que la agente Norma Rojas, con fecha 17 de agosto, solicita la excepción a la mencionada Ordenanza para atención de familiar, por haber excedido el plazo establecido en el citado Régimen;

Que el motivo de su solicitud es que su hijo Enzo Leguizamón, padece una enfermedad crónica llamada Diabetes Tipo I, siendo insulino dependiente, y necesita de su acompañamiento cada vez que sufre descompensaciones;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho exceptuar a la agente Norma Alicia Rojas del inciso j del artículo 10 del Decreto 3413/1979, incorporado como Anexo de la Ordenanza 001-CS-UNPA, en lo referido a la duración máxima de la licencia con goce de haberes para atención de familiar, a partir del 8 de mayo de 2006 y durante los días que deba acompañar a su familiar enfermo;

Que corresponde justificar el exceso de días de la licencia por atención de grupo familiar con goce de haberes;

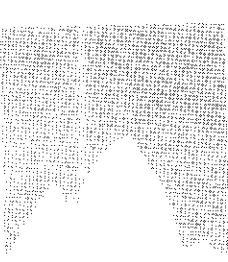
Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR a la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo, Sra. Norma Alicia Rojas de lo establecido en el inciso j del artículo 10 del Decreto 3413/1979, incorporado como Anexo de la Ordenanza UNPA 001, a partir del 8 de mayo de 2006 y durante los días que deba acompañar a su hijo Enzo Leguizamón.

ARTÍCULO 2º: JUSTIFICAR el exceso de días de licencia por atención de grupo familiar con goce de haberes, en el periodo indicado en el artículo 1º de la presente.



**ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a
publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

*Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*